



**RECTIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 399 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, EN LA CUAL APRUEBA SELECCION DE PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, DS. N°19, (V. Y U.), DE 2016, EN TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RANCAGUA, 30 MAY 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 446,

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Ley 18.834, en su artículo 16, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda).
7. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de Julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
9. Circular N° 01, de fecha 22 de enero de 2019, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la cual se dispone Ley de Presupuesto para el año 2019.
10. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
11. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
12. Resolución Exenta N° 399, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual aprueba selección de proyecto habitacional del programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en terrenos de propiedad SERVIU, de la Región de O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 34, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018 individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Que, se transcribió el nombre de la Entidad Desarrolladora con una letra cambiada, en el cuadro resumen del resuelvo n°1, siendo necesario rectificar Resolución mencionada en visto 12), del presente acto administrativo.
3. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá, a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
4. Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RECTIFICASE** parte del Resuelvo N° 1 correspondiente a la Resolución Exenta N° 399 de fecha 14 de mayo de 2019, en el sentido que indica a continuación:

### DICE:

Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Llamado	Nombre Entidad	Comuna	Número Viviendas	Puntaje Obtenido
CONDominio VALLE VERDE	ELEGIBLE	PIST TERRENO SERVIU Res.(1038)	CONSTRUCTORA <b>JGC SPA.</b>	RANCAGUA	184	375 pts.

### DEBE DECIR:

Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Llamado	Nombre Entidad	Comuna	Número Viviendas	Puntaje Obtenido
CONDominio VALLE VERDE	ELEGIBLE	PIST TERRENO SERVIU Res.(1038)	CONSTRUCTORA <b>JGG SPA.</b>	RANCAGUA	184	375 pts.

2. Queda establecido que la Resolución Exenta N°399 de fecha 14 de mayo de 2019, de la SEREMI MINVU O'HIGGINS, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.
3. Publíquese la Presente Resolución en el Diario Oficial, de acuerdo al inciso 3° del artículo N°45 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

#### Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Sección asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Gestión Habitacional - División de Política Habitacional - MINVU.
- ley de transparencia art.7/G.
- Diario Oficial.

27.05.2019.